



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

CONSULTA DIRECTA

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas del día diez de febrero de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, CONSIDERANDO que:

- I. Que el día dos de febrero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número 022-2016, por parte de la señorita Jennifer Susana Rivera Gómez, quien solicitó: "Conocer sobre la legalidad de la colonia Villas de Zaragoza, realizada por Inmobiliaria Sofía S. A. de C.V.".
11. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los partícula res.
111. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



Oficina de información y respUesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Según lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Los requerimientos de la solicitud de información se trasladaron a la **Subdirección de Trámites de Urbanismo y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la señorita Jennifer Susana Rivera Gómez.
- b) La **Subdirección de Trámites de Urbanismo y Construcción** de pone a disposición de la ciudadana el expediente correspondiente a N° 756/2003 del proyecto Villas de Zaragoza, que ha sido localizado bajo la modalidad de **Consulta Directa** según lo establecido en el artículo 63 LAIP, ya que se trata del expediente original, para que pueda revisarlo y verificar la información que sea de su interés sobre la legalidad del mencionado proyecto.
- c) Notifíquese la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.